

# Consejo Superior de Salud Pública

## UP: 01 Dirección y Administración Institucional

### LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código : 2011-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente.....	1	3,090.00
2	Secretario.....	1	2,000.00
3	Jefe Laboratorio de Análisis.....	1	1,231.50
4	Jefe Unidad Jurídica.....	1	1,231.50
5	Jefe de Especialidades Farmacéuticas.....	1	1,231.50
6	Jefe de Unidad Financiera Institucional.....	1	1,231.50
7	Jefe de la Unidad de Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados.....	1	1,231.50
8	Secretario Adjunto.....	1	1,231.50
9	Supervisor de Laboratorios.....	1	1,131.50
10	Asesor Jurídico.....	2	1,097.66
11	Contador.....	1	1,097.66
12	Tesorero Institucional.....	1	1,097.66
13	Químico Farmacéutico.....	15	999.76
14	Supervisor de Sistemas Informáticos.....	1	999.76
15	Auditor.....	1	800.00
16	Encargado de Comunicaciones.....	1	800.00
17	Encargado de Establecimientos.....	1	800.00
18	Encargado de Presupuesto.....	1	800.00
19	Encargado de Proyecto.....	1	800.00
20	Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.....	1	800.00
21	Colaborador Técnico de Recursos Humanos.....	1	730.10
22	Resolutor.....	6	730.10
23	Técnico de Especialidades.....	1	730.10
24	Técnico Químico.....	1	645.05
25	Técnico de Recursos Humanos I.....	1	645.05
26	Técnico en Informática.....	1	645.05
27	Auxiliar Contable.....	1	604.86
28	Auxiliar de Tesorería.....	3	604.86
29	Colector.....	2	604.86
30	Encargado de Compras.....	1	604.86
31	Asistente Delegado.....	1	591.86
32	Archivista.....	1	559.34
33	Asistente Administrativo.....	5	559.34
34	Auxiliar de Laboratorio.....	1	559.34
35	Intendente.....	1	559.34
36	Obrero de Mantenimiento.....	1	559.34
37	Mensajero.....	1	500.51
38	Motorista.....	6	500.51
39	Notificador.....	1	500.51
40	Técnico de Notificaciones.....	1	500.51
41	Ordenanza.....	3	452.24

## UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud

LT: 01 Servicios de Salud

Código : 2011-3231-3-02-01-21-2

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Jefe Departamento de Inspección y Verificación de Normas.....	6	1,131.50
2	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	2	999.76
3	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico).....	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Psicología).....	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia).....	8	999.76
6	Inspector (Médico Veterinario).....	2	999.76
7	Inspector (Médico).....	4	999.76
8	Inspector (Odontólogo).....	2	999.76
9	Químico Farmacéutico.....	4	999.76
10	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias).....	7	691.20
11	Técnico Químico.....	1	645.05
12	Secretario (5 horas).....	7	622.08
13	Asistente Administrativo.....	12	559.34
14	Recepcionista.....	2	559.34
15	Notificador.....	1	500.51
16	Ordenanza.....	6	452.24